



CNE-JD-CA-090-2024

21 de marzo de 2024

Señor

Juan José Monge Quintanilla

Director

Dirección Ejecutiva

CNE

Señor

Carlos Picado Rojas

Jefe

Unidad de Desarrollo Estratégico. CNE

Señora

Ariana Jiménez Espinoza

Jefe

Unidad de Asesoría Legal, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 090-03-2024**, de la **Sesión Ordinaria N° 05-03-2024** del **21 de marzo del 2024**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que en el Alcance N° 242, Gaceta N° 190, de fecha 09 de octubre de 2017, se publicó el Decreto Ejecutivo N° 40677-MP, declarando estado de emergencia nacional la situación provocada por la Tormenta Tropical Nate y su ampliación fue publicada en el Alcance N° 69, Gaceta N° 69, del 21 de abril de 2023.

Segundo: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-121-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico del SNGR, se entrega el Informe N° CNE-UDESNGR-INF-001-2024, Informe de Finiquito Plan General de la Emergencia Tormenta Tropical Nate, Decreto N° 40677-MP, de conformidad con el numeral 37 de la Ley N° 8488 “*Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*”.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0100-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por la señora Ariana Jiménez Espinoza, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se indica que: “(...) *El informe permite corroborar que, los proyectos ejecutados cumplen con los alcances del Plan General de la Emergencia y que aquellos proyectos que no pudieron ser ejecutados fue debido a aspectos de*



CNE-JD-CA-090-2024

21 de marzo de 2024

legalidad, falta de actividad de las unidades ejecutoras o la falta de oferta en el mercado para los bienes o servicios requeridos. Las conclusiones del informe son claras en el sentido que es viable el levantamiento del estado de emergencia. Habiéndose cumplido el requisito señalado en el artículo 37 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, esta Asesoría considera válido que la Junta Directiva de la CNE acuerde la recomendación al Poder Ejecutivo del cierre definitivo del Decreto N° 40677-MP. (...)”.

Por tanto,

ACUERDO N° 090-03-2024

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda recomendar al Poder Ejecutivo el cierre definitivo del Decreto de Emergencias N° 40677-MP *“Estado de emergencia nacional por la situación provocada por la Tormenta Tropical Nate”*.
2. La Junta Directiva de la CNE instruye a la Unidad de Asesoría Legal para que se proceda con la redacción del borrador del decreto de cierre correspondiente para remitirlo al Poder Ejecutivo.
3. Aquellos proyectos incorporados en el Plan General de la Emergencia, que hayan sido aprobados por la Junta Directiva para su ejecución y que a la fecha no cuentan con ninguna acción administrativa por parte de la Unidad Ejecutora para su cumplimiento, deberán ser entregados por la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción a las Unidades Ejecutoras correspondientes con el fin de que estas desarrollen por la vía ordinaria los proyectos.

ACUERDO APROBADO UNÁNIME FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo